CARTA CIRCULAR 56 DE 2020

(Septiembre 02)

Señores

ENTIDADES VIGILADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.

Referencia: Horario de atención presencial en el Punto Ciudadano, en el Grupo de Notificaciones y Registro y para la radicación de documentos.

Desde que fue decretado el asilamiento obligatorio preventivo a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Superintendencia Financiera de Colombia ha prestado ininterrumpidamente todos sus servicios y desarrollado con eficiencia sus funciones, de manera virtual bajo la modalidad de trabajo en casa. Igualmente ha garantizado en todo momento la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía en general, a través de los diversos canales de atención con los que cuenta la Entidad.

A partir de septiembre el Gobierno Nacional dispone el inicio de la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y, bajo tal criterio, se expide la Directiva Presidencial 07 de 2020 en la que se solicita a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional que, de forma gradual y progresiva, procuren prestar presencialmente los servicios. En atención a la mencionada Directiva, la Superintendencia Financiera de Colombia, además de continuar con su acostumbrada atención por medio de los canales virtuales, atenderá al público en el Punto Ciudadano, efectuará notificaciones y radicará documentos de manera presencial en sus instalaciones físicas, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a.m. a 3.00 p.m.

Dicha atención será prestada con sujeción a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de bioseguridad, de acuerdo con los términos definidos en el Protocolo de Bioseguridad de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante Circular Interna 003 de 2020.

Cordialmente,

MÓNICA ANDRADE VALENCIA Secretaria General Superintendencia Financiera de Colombia